

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta de autoridades de Pachuca

18 September 1841

Pachuca, Hidalgo

Content:

Acta de las autoridades de Pachuca, 18 de septiembre de 1841

En la ciudad de Pachuca, a dieciocho de septiembre de mil ochocientos cuarenta y uno: a las nueve de la noche fueron reunidos en las casas consistoriales, presididos por el Sr. subprefecto, los señores que suscriben esta acta.

El Sr. subprefecto dijo, que el objeto de la reunión era el que los vecinos expresasen su opinión acerca del estado político en que se hallaba la nación, y particularmente esta ciudad, en que se han advertido en el día amagos a la tranquilidad pública.

Se hizo la moción de que para arreglar la discusión, se nombrase un secretario, por no haber concurrido el que lo es de la subprefectura. La junta acordó, se suplicase al Sr. Lic. D. José Ramón Pacheco, ejerciese las funciones de secretario, por residir actualmente en el lugar, y tener aquí sus negocios, aunque vecino de México. El Sr. Pacheco dio las gracias a la junta, y aceptó.

En seguida se hizo moción para que una comisión nombrada por el Sr. subprefecto se retirase a redactar un proyecto del plan de pronunciamiento. Aprobada por la junta, nombró el Sr. subprefecto a los Sres. Lic. Pacheco, Lezuma, administrador de rentas, y Lic. Pérez Fernández. Se suspendió la junta por una hora; al cabo de ella, volvió la comisión y presentó el proyecto siguiente:

"Pachuca se adhiere al plan de regeneración política de la República, en el sentido de que triunfando la revolución en la capital, el poder ejecutivo provisional que haya de nombrarse, no tenga en ningún modo el carácter de dictadura, ni ejerza la administración, sino que precisamente se sujetará a las leyes que protegen las garantías individuales, e igualmente, que los comicios o juntas que hayan de nombrarse, se compongan de individuos de los departamentos residentes en México.

Deseando la junta que no se altere en lo más mínimo la tranquilidad pública, e imitando el saludable ejemplo de los jefes que se han pronunciado en todos los departamentos, acuerda que se conserven las mismas autoridades políticas, y que el Sr. coronel D. Mariano Herrera, en virtud de su graduación, se encargue de la comandancia militar, quedando a sus órdenes el Sr. capitán D. Felipe Carvajal, si se adhiere con la fuerza que tiene a su mando".

La discusión roló sobre si había o no redundancia en la redacción, en virtud de estar expresado lo que dice el proyecto en el manifiesto publicado por el Sr. Valencia el día 4 de este mes. Declarado suficientemente discutido, se aprobó por todos los señores presentes.

Se acordó igualmente que el Sr. subprefecto, dé cuenta por extraordinario al Excmo. Sr. general D. Mariano Paredes y Arrillaga, igualmente pase un oficio al Sr. D. Mariano Cisneros, insertando esta acta, y previniéndole que en virtud del art. 2º se sirva poner a las órdenes del Sr. coronel Herrera, las fuerzas que tiene a las suyas.

Firmaron esta acta todos los señores presentes, y se disolvió la junta.

Context:

This is a pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados offered their support and allegiance to Gabriel Valencia's Plan of La Ciudadela of 4 September 1841 whilst noting that a dictatorship should be avoided at all costs.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=234>